



I. Municipalidad de Buin

Recursos Humanos

BUIN, 29 NOV. 2024

DECRETO ALC. N° 4487 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto ALC. N° 3302 de fecha 05 de septiembre de 2024, que aprueba el nombramiento a Contrata de don Alexander Andrés Gallardo Carvajal, Técnico Jurídico, para que efectúe labores de apoyo administrativas en Secretaria Municipal, asimilado al Grado 17° de la Planta Técnicos, a contar del 05 de Septiembre 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.
- 2.- Que es necesario nombrar a contrata a don Alexander Andrés Gallardo Carvajal, para que efectúe labores técnico administrativas en Secretaria Municipal.
- 3.- Que para el nombramiento contenido en este decreto, existe disponibilidad presupuestaria.
- 4.- El Memo N° 386 del 20 de noviembre de 2024, enviado por la Secretaria Municipal Subrogante, que solicita al Administrador Municipal, autorizar el nombramiento a Contrata de don Alexander Gallardo Carvajal, a contar del 01 enero de 2025.
- 5.- El Memo N° 226 del 29 de noviembre de 2024, enviado por el Alcalde, solicitando la prórroga del nombramiento de los/as funcionarios/as a Contrata, a contar del 01 de Enero de 2025.

DECRETO

1.- Apruébese el nombramiento a Contrata de don **ALEXANDER ANDRÉS GALLARDO CARVAJAL**, Cédula de Identidad N° 20.631.321 -8, Técnico Jurídico, para que efectúe labores de apoyo en la Oficina de redacción de decretos, despacho y digitalización de documentos en Secretaría Municipal, **a contar del 01 de Enero de 2025 hasta el 31 Diciembre de 2025**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al **Grado 16° de la Planta Técnicos** de este Municipio.

3.- Dejase establecido que el funcionario individualizado, cuenta con registro en la Contraloría General de la Republica.

4.- Que el/a funcionario/a individualizado/a se encuentra en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin.

5.- Por impostergables razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

6.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e imputese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

NOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG/PCJ/WVC@ms.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la Republica
- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE